



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

N° 060/22

Sucre, 14 de marzo de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Resolución No. 196/21 de 28 de julio de 2021, la DIRECTIVA del Concejo Municipal, está compuesta por los siguientes Concejales: 1) PRESIDENTE: Lic. Oscar Sandy Rojas; 2) VICEPRESIDENTA: Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel y 3) CONCEJAL SECRETARIA: Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, respectivamente.

Que, por Resolución No.058/22, el Concejo Municipal DECLARÓ en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y a la ASESORA TÉCNICA Ing. Ana Rosa Vera Guzmán; del 13 al 15 de marzo de 2022, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, para sostener reuniones de vital importancia e impulsar los trámites, principalmente el referido a la TIERRA FISCAL SOBREPUESTA AL LOTEAMIENTO EN EL SECTOR "PALTA LOMA" y presentar al Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, la propuesta conjunta entre el GAMS y el INRA, respectivamente.

Que, por nota CITE INT. VICEPRESIDENCIA No. 04 de 11 de marzo de 2022, la CONCEJAL: Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, solicitó LICENCIA para las Sesiones Ordinarias del Pleno y otras actividades programadas para el DÍA LUNES 14 DE MARZO DE 2022, por motivos estrictamente de salud y de fuerza mayor, en el marco del art. 20 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre.

Que, conforme al art. 33 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal (SUPLENCIA DE LA DIRECTIVA DEL PLENO). En caso de ausencia del Presidente del Concejo durante una determinada sesión, asumirá automáticamente el Vicepresidente con las mismas atribuciones, derechos, obligaciones y responsabilidades y en caso de audiencia de ambas autoridades, asumirá el Concejal Decano, o en su defecto, será el Pleno quien nombrará como Presidente en suplencia legal a uno de los Concejales presentes en sala: ... (sic).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria Virtual de 14 de marzo de 2022, el Concejal: Sr. Edwin González Aparicio (más antiguo de los Concejales), señaló que ante la Declaratoria en Comisión del Presidente, la Licencia de la Vicepresidenta y al no existir Concejal Decano designado y siendo el más antiguo, dijo que se debe elegir de entre los Concejales o Concejalas), para presidir la presente Sesión y que él se encuentra imposibilitado de presidir la sesión y además solicitará tolerancia después de instalar la misma y la elección del Concejal (a) como Presidente (a) en Suplencia Legal, solamente por el día de (hoy); en ese sentido, se realizó la propuesta del nombre, para que se designe como Presidente a la Concejal: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado designar a al CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, como Presidente del Concejo Municipal, en Suplencia Legal, solamente por el día de hoy LUNES 14 DE MARZO DE 2022, por los motivos y fundamentos señalados y los que constan en el acta, respectivamente.

Que, en sujeción al inc. a) art.13 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal (DERECHOS): Las Concejalas y los Concejales en ejercicio tienen, entre otros derechos: Ser elegido miembro de la Directiva.

Que, en sujeción al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos

SO.: 026/22.
R.A.M. 060/22
Fs. 4



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

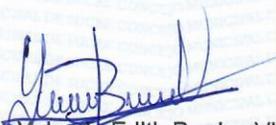
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR a la CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, como PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en SUPLENCIA LEGAL, por el día LUNES 14 DE MARZO DE 2022, en razón de la ausencia del Presidente Titular por Declaratoria en Comisión, la Vicepresidente por Licencia y al no existir Concejal Decano designado, se asume la decisión en el marco del art. 33 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abog. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE EN SUPLENCIA LEGAL DEL C.M.S.


Sra. Jenny Marisol Montano Daza
CONCEJAL SECRETARIA C.M.S.

SO.: 026/22.
R.A.M. 060/22
Fs. 4